



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** DISPO - EX-2021-22169651- -GDEBA-SSDHMJYDHGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22169651-GDEBA-SSDHMJYDHGP, mediante el cual tramita la Contratación Directa -Factura Conformada-, tendiente a la contratación del servicio de monitoreo de alarmas para el Espacio de La Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, solicita la contratación del servicio de monitoreo de alarmas para el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos - Ex Centro Clandestino de Detención Comisaría 5ta., sito en calle Diagonal 74 entre calles 24 y 64 de la ciudad de La Plata a partir del 1 de octubre del 2021 y por el termino de 12 meses;

Que a orden 3, obra el presupuesto presentado por la firma Monitoring Station S.A." (CUIT: 30-68489980-1) por un monto total de pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 39.744);

Que en virtud y conforme a lo dispuesto por el Artículo 21 del Decreto 59/19, se adjudica a la única oferta mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden 34 obra la solicitud de gasto con las que se atenderá el gasto emergente;

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la Contratación Directa -Factura Conformada-, tendiente a la contratación del servicio de monitoreo de alarmas para el Espacio de La Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos durante doce (12) meses a partir del 1 de octubre de 2021, encuadrado en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar y adjudicar la Contratación Directa -Factura Conformada- a “Monitoring Station S.A.” (CUIT: 30-68489980-1) por un monto total de pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 39.744).

**ARTICULO 3º.** Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve, la que hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 4º.** Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

**ARTICULO 5.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo segundo será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: 3 - 5 - 9 - 0 – Unidad Ejecutora 487 - Apertura Programática: Pr 22 – Act. 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$9.936,00) - Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$29.808,00).

**ARTICULO 6º.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido Archivar.